



DECRETO N° 141 /

TEMUCO, 30 ENE. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SEGUEL ALTAMIRANO MARIA URSULA  
Rut :  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-1710  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Actividad Económica : ALMACEN DE COMESTIBLES,FRUTAS Y VERDURAS  
Código Actividad : 521.120  
Dirección Comercial : TODOS LOS SANTOS N°01698 VILLA ENTRE LAGOS  
Rol Avalúo : 1773 -15  
Fecha de Solicitud : 23.01.2015  
N° Solicitud : 9  
Fecha Eliminación : 23.01.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/isy

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

843.971.-